



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DECRETO 134/2021, de 7 de diciembre, por el que se dispone el nombramiento de don Dámaso Castellote Caballero como Director General de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales" (CEXMA). (2021040170)

El artículo 4 de la Ley 3/2008, de 16 de junio, reguladora de la Empresa Pública, "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales" define esta Empresa Pública como "una entidad de Derecho Público, a través de la cual se ejercen las funciones atribuidas a la Comunidad Autónoma de Extremadura en el ámbito de la gestión de los servicios públicos de radiodifusión y televisión." Asimismo se establece que "goza de personalidad jurídica propia, de plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines, y de patrimonio propio".

Por su parte, el artículo 12 de la Ley 3/2008, de 16 de junio, reguladora de la Empresa Pública, "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales" dispone en el apartado primero que su Director General "será elegido por la Asamblea de Extremadura, por mayoría de tres quintas partes de los miembros de la Cámara, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura. El Director General será nombrado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura". En estos mismos términos se expresa el artículo 16 del Decreto 164/2004, de 9 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales", estableciendo que "El Director General será elegido por la Asamblea de Extremadura, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, que será el órgano competente de su nombramiento."

El Pleno de la Asamblea de Extremadura en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2021 ha elegido por la mayoría cualificada de tres quintos de sus miembros a don Dámaso Castellote Caballero como Director General de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales" (CEXMA).

De conformidad con todo lo referido, en ejercicio de la facultad consignada en el artículo 12 de la Ley 3/2008, de 16 de junio, reguladora de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales", una vez recibida la certificación del acuerdo adoptado por la Asamblea de Extremadura, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23, apartado o) y 90.2 de la Ley 1/2002 de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura



DISPONGO

Artículo único.

Nombrar a don Dámaso Castellote Caballero como Director General de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales" (CEXMA), de acuerdo con la designación realizada por el Pleno de la Asamblea de Extremadura en su sesión de 2 de diciembre de 2021.

Disposición final única.

El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 7 de diciembre de 2021.

El Presidente de la Junta de
Extremadura

GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

• • •

